CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(**Con Pago** de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

QUE NO EXEDAN DE **90 m2**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **1.000 UF**

ACOGIDA AL **ARTÍCULO 1°** DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898

(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE : .....

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

☒ URBANO ☐ RURAL

Nº DE CERTIFICADO
331
Fecha de Aprobación
21 NOV. 2024
ROL SII
782-2

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 585 de fecha 31.07.2024

C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° 7791400 de fecha 30.10.2024 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 50 %

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 57,18 m² ubicada en PASAJE 9 (CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE) N° 1169 Lote Nº 910 manzana ..... localidad o loteo JUAN NOE sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.
[redacted]	[redacted]
REPRESENTANTE LEGAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRES CAREVIC TROCHE	ARQUITECTO	9.316.198-K

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a)	PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		$	2.826.535
(b)	**SUBTOTAL 1** DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	$	42.353
(c)	REBAJA DE UN **75%** SI VIVIENDA ES DE **HASTA 400 UF** [(b) x (75%)]	(-)	$	
(d)	REBAJA DE UN **50%** SI VIVIENDA ES DE MÁS **DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF** [(b) x (50%)]	(-)	$	21.177
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] **o** [(b) - (d)] Según corresponda			**21.177**
	GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO 7791400	FECHA :		30.10.2024

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

MUNICIPALIDAD DE ARICA DOM DIRECCIÓN DE OBRAS

TIMBRE

JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: PASAJE 9 N°1169, POB. JUAN NOE, ARICA

PROPIETARIO: [redacted]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO ($)	PRESUPUESTO ($)
1	VIVIENDA DFL 2	16,11	D-4	175.266	2.823.535
					0
2	PRESUPUESTO TOTAL				**2.823.535**
3		1,50%	REGULARIZACION		42.353
4	DDU 467	50,00%	EXENTO DE PAGO		21.177
	DERECHOS MUNICIPALES				**21.176**

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una edificacion de 16,11 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de un piso, Rol SII N°782-2

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- PC N°3 del 29/01/62 y RF N°10336 de 07/12/62 por una superficie de 41,07 destino vivienda de 1 piso

:: La ampliación a regularizar de 16,11m2:

- 1° Piso ampliacion cocina y logia

Finalmente la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 57,18 m2 con destino vivienda de un piso con el siguiente programa de recintos:
1° Piso: Sala multiuso, 2 dormitorios con closet, cocina baño y logia

- **Superficie aprobada : 16,11²**
- **Sup. recepcionada total : 57,18 m²**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Andres Carevic Troche**

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.

JRAP/PGO/fpa
k-26794

NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – "Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones."